

## INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO 2012

### A las Señoras y Señores Accionistas de la EMPRESA SINAILAB S. A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía y en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constantes del artículo 279 de la Ley de Compañías, me es grato informarles que examiné el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 2012 y el estado de resultados por el año terminado en esa fecha; al igual que los estados de evolución del patrimonio neto y el de flujos de efectivo; además, las notas explicativas a los estados financieros, incluyendo el juego de políticas contables aplicadas durante el año en estudio, presentados por la Administración, en acatamiento de las Normas Internacionales de Contabilidad números 1 y 7; de los cuales se toma el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, que son los exigidos tanto por la Superintendencia de Compañías como por el Servicio de Rentas Internas (SRI)

La revisión incluyó, en base de pruebas selectivas, la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los Principios de Contabilidad de General Aceptación utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

#### **1. Cumplimiento de resoluciones**

Se revisó por mi parte las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio; y, en mi opinión, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Los libros de actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

#### **2. Procedimiento de control interno**

Como parte del examen efectuado se realizó un estudio del sistema de control interno de la Compañía, en el alcance que se vio necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó condición alguna que constituya una debilidad sustancial del mismo.

#### **3. Registros legales y contables**

La **Compañía SINAILAB** es una Compañía Anónima constituida en el Ecuador mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el 16 de febrero del año 1998, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 109 con fecha 30 de abril de 1998, con el plazo de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Su objeto social está orientado a la prestación de servicios de laboratorio, como insumo para el diagnóstico Médico, en el ámbito privado de la economía nacional.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas; y observa las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Tributario, Código de Trabajo, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, entre otros, en lo que se refiere a las actividades desarrolladas por la Compañía durante el año en estudio.

La facturación por la venta de los servicios a sus clientes cumple con las normas del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Otros Documentos.

Las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y las Normas Internacionales de Contabilidad–NIC, establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período que se realizan, independientemente de que las condiciones de pago sean al contado o a crédito. Por lo tanto y considerando la naturaleza de los registros contables, se determinó los efectos sobre los estados financieros originados por el concepto indicado.

He recibido la ayuda de la Administración de la Compañía para el desempeño de mi función, dentro de la que se cuenta la entrega de la documentación necesaria para el desarrollo de mi trabajo específico.

Un resumen de los componentes principales de los estados financieros básicos de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre de 2012, en dólares de los Estados Unidos de América, es el siguiente:

#### **Balance general**

Efectivo y equivalentes de efectivo	64.544,56
Inversiones	1.219,62
Exigible (Cuentas por cobrar) neto	413.734,31
Realizable (Inventario de materiales)	24.355,31
<b>Activo corriente total</b>	<b>503.853,80</b>
Activo fijo (Propiedad, Planta y Equipo)	487.546,84
<b>Total del activo</b>	<b>991.400,64</b>
Pasivo de corto plazo	354.218,37
Pasivo de largo plazo	132.974,10
<b>Pasivo total</b>	<b>487.192,47</b>
Patrimonio neto	504.208,17
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>991.400,64</b>

Un resumen del estado de resultados es como sigue:

DESCRIPCIÓN	PARA EL FISCO	PARA LA COMPAÑÍA
Ingresos totales	1'328.615,56	1'328.615,56
Egresos totales	1'107.780,43	1'107.780,43
Utilidad operacional	220.835,13	220.835,13
15% Provisión para trabajadores	33.125,27	33.125,27
Utilidad defectiva	187.709,86	187.709,86
(-) Ingresos exentos	69.389,86	0,00
+ Gastos no deducibles	26.536,05	0,00
+ Participación trabajadores sobre Ingr. Exentos	10.408,48	0,00
Utilidad gravable	155.264,53	187.709,86
23% Impuesto a la Renta	35.710,84	35.710,84
Utilidad antes de Reserva Legal	119.553,69	151.999,02
10% Reserva Legal	0,00	0,00
Utilidad para acciones ordinarias	119.553,69	151.999,02

#### Explicación del menor valor del Impuesto a la Renta

La conciliación tributaria, para efectos fiscales, toma en cuenta una disminución de ingresos exentos, que corresponde a la venta de acciones, que no está sujeta al pago del Impuesto a la Renta; considera, por el contrario, ciertos gastos no deducibles, que no cumplen con las normas tributarias para poder deducirse de los ingresos; y, además, el quince por ciento para trabajadores, con signo positivo, sobre los ingresos exentos. Esas disminuciones y aumentos no afectan a los datos contables, puesto que sirven únicamente para calcular y pagar el Impuesto a la Renta a la Administración Tributaria.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no hemos identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

La utilidad obtenida por la Empresa durante el año en estudio sobrepasa el tres por ciento de los ingresos gravables y cumple, además, con las demás condiciones que se transcribe a continuación, por lo que está exenta de la aplicación del régimen de precios de transferencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la sección agregada después del artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo contenido es el siguiente: ***“Art. (...) Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando: -Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables; -No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y, -No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.”***

Con los antecedentes expuestos, se considera que el trabajo realizado provee una base razonable para expresar una opinión profesional.

#### **4. Opinión del Comisario**

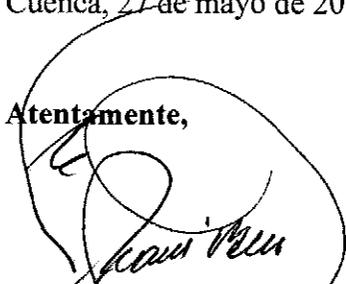
Considero que el examen efectuado contiene fundamentos técnicos suficientes para expresar la siguiente opinión:

Los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de Diciembre de 2012 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en la misma fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Principios Contables de General Aceptación y disposiciones legales y reglamentarias relativas a la información financiera, vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto, la Junta General puede aprobar el juego de estados financieros preparado por el Señor Contador y presentados por la Señorita Gerente de la Compañía; y distribuir, según su criterio, las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico revisado.

Cuenca, 27 de mayo de 2013

Atentamente,



**Dr. Francisco Raúl Beltrán**  
**COMISARIO**

[panchobeltran@hotmail.com](mailto:panchobeltran@hotmail.com)

Teléfono fijo: 072839488/Celular: 0991690651.